



INSTITUCIÓN EDUCATIVA YERMO Y PARRES

Resolución 16322 del 27 de noviembre de 2002

ISO 2008

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 021-2023
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: JULIO CESAR RESTREPO MADRIGAL
NIT: 71.331.328
OBJETO: SERVICIOS DE COMEDOR
VALOR: 5,000,000
CINCO MILLONES DE PESOS M/L
PLAZO: 8 DIAS
FECHA DE INICIO: Noviembre 17 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 25 de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día Noviembre 16 de 2023 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E YERMO Y PARRES** celebró el contrato N° 021-2023 con JULIO CESAR RESTREPO MADRIGAL Nit: 71.331.328 cuyo objeto es: **SERVICIOS DE COMEDOR** estableciendo como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L** y como tiempo de ejecución contractual **8 DIAS** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **021-2023**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **021-2023** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$5,000,000.00
Valor ejecutado	\$5,000,000.00
Valor pagado al Contratista	\$5,000,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a


- d. El objeto del contrato No. **021-2023** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

- PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **021-2023** en los términos antes enunciados.
- SEGUNDO:** La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el
- TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

Diciembre 1 de 2023



GUILLERMO LOPEZ RAMIREZ
Rector

Dirección
Contratista CC. **Teléfono**
Representante Legal